

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez la respuesta al Oficio No. 108 del 05/03/2024, otorgada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas, informando "(...) que ha sido inscrita la cancelación providencia Judicial de Demanda, en el Folio de Matricula Inmobiliaria N 118-12586(...)"

Sírvase Ordenar.

La Merced, Caldas, 26 de abril de 2024.

Juan David R.Q.

JUAN DAVID RÍOS QUINTERO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MARÍA MILVIDA VARGAS DE GIRALDO
JOSÉ HERNAN VARGAS CÁRDENAS
DEMANDADO: JOSÉ ARLES GIRALDO ARROYAVE
RADICADO: 17388408900120210016800
Interlocutorio No. 284

SE PONE EN CONOCIMIENTO del demandante, la respuesta enviada en oficio ORIPS2024EE-181 del 25/04/2024 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas, la cual se visualiza en documento electrónico No. 73 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO No.055 DEL 03/05/2024

Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2bc87bbb256ac1e173f85dbc86aeff5ba07c29ce5a3382813718efa772b1f2**

Documento generado en 02/05/2024 03:08:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>